

su nombre, [faint text]

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 1- 2026

[faint text]

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de enero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía FARMAYALA S.A.;

QUE el señor Martín Rafael Ayala Lozada, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Hugo López, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley [faint text]

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992 [faint text]

[faint text]

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la filiación del capital autorizado de la compañía FARMAYALA S.A. por UN MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en CUATRO MILLONES de acciones de CIEN SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de diciembre de 1958 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

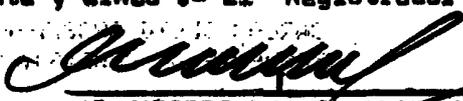
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

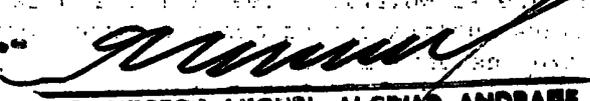
SRDEV/JI
DJ: HVC
EXP. No. 3357-58

Queda ins

crita la presente Resolución a foja 27.733, número 8.422 del Registro Mer-
cantil y anotada bajo el número 17.583 del Repertorio .- Guayaquil, once de
Mayo de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolu-
ción a fojas 6.243 del Registro Mercantil de 1.958; 7.968 del mismo Registro
de 1.965; 12.796 del antedicho Registro de 1.971; 9.121 del expresado Regis-
tro de 1.981; 913 del Referido Registro de 1.981; 18.153; 18.185 del Susodi-
cho Registro de 1.982; 437 de dicho Registro de 1.984; 5.834 del propio Re-
gistro de 1.987, 21.785 del Respectivo Registro de 1.991; y 11.025 del Regis-
tro Mercantil de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.-Guaya-
quil, once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mer-
cantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ASISTENTE SOCIAL Y PSICÓLOGO
ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ

EL REGISTRO
DE GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL